



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" (antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón), por la que se establece el calendario laboral del año 2008. Expte.: 10/020/2008. (2008061805)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" (antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón), por la que se establece el calendario laboral del año 2008 (código de Convenio n.º 1001122), suscrita con fecha 23 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE CONTROL, DESARROLLO, SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGÓN (ANTERIORMENTE DENOMINADA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAN MARCOS-VALLE DEL ALAGÓN), CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2008

En Pozuelo de Zarzón a veintitrés de abril de 2008, siendo las trece horas, se reúnen las personas relacionadas:

En representación de la Mancomunidad:

D. Carlos Rodríguez. Presidente.

D. Francisco Javier Antón García. Vocal.

D. Óscar Alcón Granado. Vocal.



En representación de los trabajadores de la Mancomunidad:

D. Juan Raimundo Valentín Tovar. Vocal.

D. Carlos Javier Gracia Clemente. Vocal.

D.^a Puerto Ramos Miguel. Secretaria.

En representación de la Unión General de Trabajadores:

D. José Pedro Barjollo Díaz.

Tratándose el siguiente asunto:

— Calendario laboral año 2008.

Se acuerda el Calendario Laboral del 2008, quedando según documento adjunto, el cual se manda a la Oficina Pública de Registro de la Junta de Extremadura para su registro y publicación en los Boletines correspondientes.

Después de hacer el cómputo anual de la jornada laboral que son 1.589 h. y el cómputo de la jornada de 1.567 h. pactadas en Convenio, tenemos un exceso de jornada de 22 h. en el año 2008, por lo que se acuerda que los días 2 de mayo, 14 de agosto y 26 de diciembre como días Festivos y no recuperables por los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las quince horas, en el lugar y fecha al principio indicados.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN
(Antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón)

CALENDARIO LABORAL AÑO 2008

— Jornada Anual Convenio año 2008: 1.567 horas.

— Relación Fiestas Calendario 2008:

1 de enero (lunes): Año Nuevo.

6 de enero (domingo): Epifanía del Señor.

20 de marzo (jueves): Jueves Santo.

21 de marzo (viernes): Viernes Santo.

31 de marzo (lunes): Fiesta Local.

1 de mayo (jueves): Día del Trabajo.

17 de mayo (sábado): Fiesta Local.

15 de agosto (viernes) Asunción de la Virgen.

8 de septiembre (lunes): Día de Extremadura.

12 de octubre (domingo): Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre (sábado): Todos los Santos.



6 de diciembre (sábado): Día de la Constitución Española.

8 de diciembre (lunes): Inmaculada Concepción.

25 de diciembre (jueves): Natividad del Señor.

Los días 6 de enero y 12 de octubre se trasladan a los lunes 7 de enero y 13 de octubre respectivamente (Decreto 300/2007, de 28 de septiembre (DOE n.º 115, de 4 de octubre)).

— Fiestas no recuperables pactadas en Convenio Colectivo:

2 de mayo.

14 de agosto.

26 de diciembre.

• • •